

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 27 DE MARZO DE 2015.-

En Bermillo de Sayago y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día veintisiete de marzo de dos mil quince, se reúnen las personas que se indican a continuación, que componen la Corporación Municipal en Pleno: D. Raúl Rodríguez Barrero, como Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, los concejales D. Domingo Prieto Panero, D. Miguel Angel Manzano Manzano, D^a. María Dolores Nobre Fadón, D. José Luis Figal Coscarón, D. Norberto Núñez Toribio, D^a. Manuela Andrés Pascual, D. Pedro Santos de la Iglesia y D. Ildefonso Enríquez Casto, con asistencia de D. Alfredo Prieto Altamira, Secretario del Ayuntamiento que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se comienzan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día siguientes.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Disponiendo los asistentes de una reproducción de las actas de las sesiones anteriores correspondiente a los días 2 de enero, 12 de enero y 11 de marzo pasado, se somete a consideración de los asistentes, sin que se produzcan alegaciones o aclaraciones sobre su contenido, por lo que quedan aprobadas sin modificaciones.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA: DECRETOS Y ORDENES DE PAGOS REALIZADAS. INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a los Decretos dictados desde el inicio del presente ejercicio. En algunos momentos se aclaran y amplía la información del contenido del Decreto.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los escritos presentados por Carlos Bustamante Prieto en nombre del Club Deportivo Sayagués, para que se colabore con los gastos del club. Por el Sr. Alcalde se explica que se les averió la máquina cortacésped y que el arreglo fue bastante costoso, por lo que han solicitado una ayuda. A cambio de la misma se van a comprometer a cortar el césped de la piscina cuando sea necesario.

También se da cuenta de la solicitud formulada por Rosario Luque González en representación de la asociación de Mujeres de Bermillo de Sayago, solicitando una ayuda para una excursión de la asociación. En este punto y también en relación con la solicitud anterior, se produce un debate sobre la existencia de otras asociaciones y más necesidades. Por el sr. Alcalde se explica que las ayudas, si se producen, serán para todas las asociaciones por igual, siempre y cuando realicen alguna actividad. Y por otro lado sería necesario aprobar un reglamento o normativa que regule la concesión de ayudas para todos y sujetas a unos principios preestablecidos y a una justificación de la misma, tal como obliga la legislación vigente.

Por el Sr. Alcalde se informa de la reparación de la instalación eléctrica en el local municipal de Gáname, que obligó a la realización de un proyecto al tratarse de un local de pública concurrencia.

Por el Sr. Alcalde se informa de que el total de población según el Censo de Habitantes remitido por el Instituto Nacional de Estadística, a 1 de enero de 2015 es de 1.104 personas.

3.- ACUERDO SOBRE EL DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA UTILIZACIÓN DEL SUPERAVIT 2014.-

Por el Secretario-Interventor se da información sobre la normativa que regula el destino del superavit presupuestario, que está contemplada en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria. De acuerdo con la misma y resumiendo, se destinará en primer lugar a los gastos pendientes de aplicación a presupuesto, si los hubiera, y en segundo lugar a reducir el nivel de endeudamiento neto, aparte otros supuestos contemplados que no se dan en esta corporación.

Aprobada la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 el resultado presupuestario presenta un superavit de 69.278'07 €. Y tal como consta en el informe que obra en el expediente, dicho superavit se debería aplicar a los siguientes fines:

- a) A los pagos pendientes de aplicación a presupuesto siguientes:
 - Seguridad Social del año 2013..... 5.653'89 €
 - Retribuciones cocinero 2014..... 876'71 €
 - Suministros comedor social 2014..... 735'65 €
 - Total: 7.266'25 €
- b) A amortización de capital de deuda pública: 62.011 €

Debatidos el asunto y aclaradas las dudas que se suscitan, se somete a consideración de los asistentes, acordándose por unanimidad y por asentimiento.

4.- MEDIDAS A ADOPTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.-

Por el Secretario-Interventor se informa sobre el concepto de la regla del gasto y la limitación que establece sobre el crecimiento de los gastos. En el ejercicio 2014 se produjo una desviación en los gastos por encima del límite del 1'5% establecido, cambios normativos excluidos, de 16. 910'30 €. Esta cantidad significa una desviación de 2'70 % sobre el límite establecido. Por este motivo correspondería aprobar un Plan de Estabilidad Presupuestaria que consistiría en reducir en este año de la cantidad excedida en el año 2014. Por el Pleno se aprueban la adopción de las medidas de reducción del gasto que sean de aplicación a lo largo del ejercicio para reducir el gasto en la cantidad excedida en el ejercicio 2014.

5.- APROBACION DE REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.-

Por el Sr. Alcalde se informa de la necesidad de aprobar un reglamento sobre la factura electrónica en el mismo sentido que se aprobó anteriormente, con un único artículo, de forma que las empresas que facturen cantidades de menos de 5.000 € no tengan obligación de presentar la factura por medios electrónicos.

Sometido a votación resulta aprobado por unanimidad el siguiente texto de reglamento sobre la factura electrónica, que será sometido a exposición pública y aprobado definitivamente si no se presentaran reclamaciones, que dice lo siguiente:

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRONICA

Preámbulo

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

Artículo Unico

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros de las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupaciones de interés económico, Fondos de Pensiones, y otros fondos.

6.- ACUERDO PARA PARICIPAR EN LA PLATAFORMA ORVE.

Por el Sr. Alcalde se explica qué es la plataforma ORVE, y las ventajas que supone para los particulares a la hora de remitir sus escritos a otras administraciones. Por asentimiento y unanimidad de los asistentes se acuerda integrarse en dicha plataforma de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma.

7.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GUARDERÍA INFANTIL PARA APLICAR EL CALENDRIO LABORA DE EMPLEADOS PUBLICOS.-

Por el Sr. Alcalde se informa de que el actual calendario de vacaciones de la Guardería Infantil es semejante al calendario escolar, lo que ha motivado bastantes quejas de madres que tienen que trabajar y el calendario de días de descanso de la Guardería no les permite conciliar la vida laboral con la familiar.

Por este motivo se propone al Pleno que se modifique el reglamento de la Guardería Infantil vigente y se especifique que el calendario de días festivos y no laborables será el mismo que rige para el personal laboral y funcionario al servicio de la Administración Local.

Sometido a votación, resulta aprobado por unanimidad de los asistentes, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por Ildefonso Enríquez se pregunta sobre las normas que rigen el reparto de los lotes de tierras comunales en la localidad de Torrefrades. Por el concejal Miguel Angel Manzano se le informa de los principios que tienen para la consideración de beneficiario de los lotes y repartos, sobre todo considerando que para ser vecino es necesario residir en la localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, siendo las veintitrés horas quince minutos, se da por concluida la sesión, de todo lo cual yo el Secretario levanto la presente acta que doy fe.-